Signatura: EB 2012/106/R.37

Tema: 15 h)

Fecha: 3 de septiembre de 2012

Distribución: Pública

Original: Inglés



Dar a la población rural pobre la oportunidad de salir de la pobreza

Propuesta de reprogramación de la deuda de la República del Sudán

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Envío de documentación:

Khalida Bouzar

Directora de la División de Cercano Oriente, África del Norte y Europa

Tel.: (+39) 06 5459 2321

Correo electrónico: k.bouzar@ifad.org

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Ruth Farrant

Directora y Contralora

División de Servicios Financieros y del

Contralor

Tel.: (+39) 06 5459 2281

Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Junta Ejecutiva — 106º período de sesiones Roma, 20 y 21 de septiembre de 2012

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar la propuesta de reprogramación de la deuda de la República del Sudán en relación con los préstamos del FIDA pendientes de reembolso, de conformidad con los principios enunciados en los párrafos 9 y 10.

Propuesta de reprogramación de la deuda de la República del Sudán

I. Introducción

- 1. La República del Sudán ha solicitado que el FIDA reprograme el reembolso de los préstamos que tiene pendientes de pago, basando esta petición en el marcado déficit de su balanza de pagos, debido principalmente a la disminución de los ingresos derivados del petróleo a causa de la independencia de Sudán del Sur. El Gobierno, que ha informado al FIDA de que ha puesto y está poniendo en marcha diversas medidas para resolver sus graves problemas económicos, ha hecho un llamamiento para obtener el apoyo de instituciones internacionales como el FIDA mientras trata de hacer frente a la crisis. El Gobierno no ha abonado al FIDA los pagos que han ido venciendo desde noviembre de 2011. De acuerdo con los procedimientos aplicados por el FIDA, el 31 de mayo de 2012 la cartera de programas de Sudán se suspendió. Esto significa que se han interrumpido los proyectos y programas financiados por el FIDA concebidos para mitigar la pobreza en el Sudán.
- 2. El objetivo de este documento es solicitar a la Junta Ejecutiva que apruebe los términos y condiciones del acuerdo de principio alcanzado entre la República del Sudán y el FIDA para reprogramar la deuda correspondiente. De esta forma el Fondo podrá reanudar los desembolsos relacionados con la cartera.

II. Antecedentes

- 3. Desde la independencia de Sudán del Sur, en julio de 2011, la economía del Sudán ha tenido que luchar contra los efectos de la pérdida del petróleo proveniente de los yacimientos situados en el sur del país, que representaban hasta un 75% de sus ingresos en divisas. Se calcula que en los próximos cinco años la pérdida de ingresos derivados del petróleo ascenderá a USD 10 400 millones. Esta situación ha provocado una gran diferencia entre los ingresos y los gastos del Gobierno, y una brecha aun mayor en la balanza de pagos del país. Según el último número de *Perspectivas de la Economía Mundial*, del Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2012 la economía sudanesa sufrirá una contracción del –7,3%, antes de comenzar a mejorar con un -1,5% en 2013 y un +1,7% en 2017. A finales de 2010, la deuda externa ascendía a USD 37 000 millones, de los que USD 31 000 millones correspondían a atrasos en los pagos.
- 4. El Gobierno ha emprendido un programa económico trienal de emergencia (2012-2015) e introducido medidas de austeridad para recortar gastos. De resultas de este programa se han eliminado parcialmente las subvenciones al azúcar y los productos petrolíferos, medida que ha sido bien recibida por el FMI. La política fiscal se centra en restablecer un clima de prudencia financiera en todos los niveles de gobierno, manteniendo bajo control el gasto a plazo medio y utilizando el déficit no petrolero como indicador fiscal básico. Además, presta gran atención al fortalecimiento de la rendición de cuentas en el uso de fondos públicos

y al fomento de la capacidad para mejorar la eficacia con que se asignan los recursos, en particular en los estados, que son los principales responsables de la prestación de servicios.

III. Cartera actual y situación corriente de la deuda

5. La cartera de préstamos y donaciones en curso concedidos por el FIDA al Sudán tiene un valor agregado de DEG 138,2 millones, suma que comprende el principal y los intereses y cargos por servicios de todos los préstamos abiertos y cerrados hasta su vencimiento final. Las cuantías no desembolsadas ascienden a un total de DEG 37,7 millones (USD 58 millones, aproximadamente), de los que DEG 14,4 millones (USD 22 millones, aproximadamente) están relacionados con el desembolso de los préstamos y DEG 23,2 millones con el de donaciones (USD 35.7 millones, aproximadamente). Esto incluve una cartera de cuatro préstamos del FIDA, un componente de donación y siete donaciones concedidas con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda. Estas intervenciones se están ejecutando en 10 estados y 46 localidades, y abarcan zonas caracterizadas por una elevada concentración de población rural pobre. Actualmente los provectos cubren unas 700 comunidades y tienen más de 350 000 beneficiarios directos. En todas las operaciones del FIDA en el Sudán se trabaja junto con la población local para garantizar la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos y aumentar la resistencia a las crisis que afectan a la agricultura, desde una perspectiva de manejo sostenible de los recursos naturales. Algunas operaciones, pese a haberse visto obstaculizadas por el prolongado conflicto en el país, han demostrado que con incentivos adecuados es posible mejorar notablemente la producción agrícola y consolidar las iniciativas de paz. Al 30 de septiembre de 2012 el valor nominal agregado de los atrasos adeudados al FIDA ascenderá a DEG 3,8 millones. En el siquiente cuadro puede consultarse un resumen de la deuda en su estado actual y de las proyecciones relativas a la fecha en que está previsto celebrar el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de septiembre de 2012 y a los tres años siguientes.

Cuadro

Cuantía de la deuda en situación de impago: valores nominales actuales y previstos (cuantías en DEG)

facturación	adeudados durante el período de facturación	(Principal + intereses)
23 274 274	963 997	963 997
62 468 199	1 857 861	3 802 459
48 270 721	878 569	4 681 028
24 939 361	3 718 685	8 399 713
92 943 825	4 304 817	12 704 530
26 931 258	4 860 584	17 565 114
	62 468 199 48 270 721 24 939 361	62 468 199 1 857 861 48 270 721 878 569 24 939 361 3 718 685 92 943 825 4 304 817

6. Como puede verse en el cuadro anterior, al 31 de diciembre de 2011 la cuantía total de los pagos atrasados, en valor nominal, era relativamente modesta (DEG 0,9 millones). Sin embargo, esos atrasos han aumentado y seguirán aumentando considerablemente en los meses siguientes, en vista del perfil de amortización de la deuda establecido en los convenios de préstamo vigentes y en el supuesto de que el Sudán siga incumpliendo la amortización estipulada.

7. Aunque el Sudán reúne los requisitos para acogerse a la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (Iniciativa relativa a los PPME), todavía se encuentra en la etapa previa al punto de decisión. De hecho, antes de 2013, como muy pronto, no se prevé presentar un documento sobre el punto de decisión de la Iniciativa a las juntas del FMI y el Banco Mundial. De acuerdo con los procedimientos acordados con la Junta Ejecutiva, los atrasos en los pagos de los países que pueden optar al alivio de la deuda con arreglo a la Iniciativa relativa a los PPME se integrarán en el alivio aprobado posteriormente por la Junta. Cuando esos países tengan atrasos pendientes, los desembolsos se suspenderán antes de que las propuestas de reprogramación de la deuda respectivas se presenten a la Junta.

IV. Enfoque para el alivio de la deuda y opciones examinadas

- 8. En un primer momento el Sudán pidió que la deuda pendiente fuera cancelada, o que se le concediera un nuevo período de gracia de cinco años, aplicable a toda la deuda, sin pago inicial alguno. El Sudán pidió asimismo que los desembolsos para los proyectos en curso continuaran sin interrupciones hasta que la Junta Ejecutiva pudiera examinar la propuesta de reprogramación. La dirección del FIDA, si bien convino en negociar una reprogramación de la deuda, decidió que no podía conceder una exención de los procedimientos vigentes en materia de atrasos.
- 9. No existe ninguna base jurídica que permita al FIDA cancelar la deuda. El alivio de la deuda puede proporcionarse solo de conformidad con el párrafo 32 de las Políticas y Criterios en materia de Préstamos, en el que se establece que "a los efectos de la liquidación de los atrasos que puedan producirse de tiempo en tiempo en el pago de los intereses/cargos por servicios y el reembolso del principal de los préstamos, la Junta Ejecutiva podrá modificar las condiciones en que se haya concedido un préstamo aprobado a un país, incluido el período de gracia, la fecha de vencimiento y la cuantía de cada plazo para el reembolso del préstamo, al mismo tiempo que se mantiene el valor actual neto inicial". Como resultado de las negociaciones celebradas entre representantes del Sudán y del FIDA en julio de 2012, se preparó un plan de reprogramación de la deuda que la Junta Ejecutiva debía aprobar. Las actas de las negociaciones se adjuntan como anexo. El plan convenido para la reprogramación de la deuda es el siquiente:
 - a) La cuantía de la deuda que ha de reprogramarse incluirá el importe adeudado actualmente y la cuantía que vencerá durante el período de gracia adicional convenido de tres años. Para preservar el valor actual neto de los atrasos reprogramados se aplicará un tipo de descuento fijo, basado en la media ponderada de los tipos de interés compuesto al contado del DEG derivados de las curvas de rendimiento a 10 años de las cuatro monedas del DEG, en consonancia con la moneda en que estén denominados los préstamos. El FIDA fijará el tipo de descuento en la fecha en que el plan sea aprobado por la Junta Ejecutiva, basándose en los tipos aplicables en ese momento.
 - b) El Sudán efectuará un pago inicial equivalente al 5% del importe de los atrasos totales adeudados en la fecha de aprobación por la Junta Ejecutiva, que deberá abonarse antes del 30 de junio de 2013. El reembolso de los atrasos se programará a lo largo de un período de siete años a partir del final del período de gracia adicional. Una vez que el período de gracia adicional llegue a su fin, los planes de amortización de los préstamos vigentes seguirán sin verse afectados.

- c) Estos principios se expondrán en un acuerdo que será firmado por el Sudán y el FIDA y entrará en vigor a más tardar 30 días después de la fecha de aprobación por la Junta Ejecutiva. En caso de que en esa fecha no se haya firmado ningún acuerdo, el FIDA remitirá la cuestión al siguiente período de sesiones de la Junta Ejecutiva para la adopción de nuevas medidas.
- d) El levantamiento de la suspensión de los desembolsos de todos los proyectos y programas del FIDA en el Sudán tendrá lugar en la fecha de la firma del acuerdo.
- 10. El FIDA informó a la delegación del Sudán de que una vez que la Junta Ejecutiva haya aprobado las condiciones de la presente liquidación de los atrasos en el pago de la deuda no se concederá ningún nuevo período de gracia. Si el Sudán no realiza los pagos establecidos en este plan de liquidación de la deuda en la fecha en que sean exigibles, el Fondo estará obligado a suspender todos los proyectos en curso y a cancelar los importes pendientes en las cuentas de los préstamos y donaciones, de acuerdo con las disposiciones aplicables de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola.

Anexo - Actas de las negociaciones

La delegación del Gobierno de la República del Sudán —encabezada por el Excmo. Sr. Magdi Yassin, Ministro de Estado de Finanzas y Economía Nacional e integrada asimismo por la Sra. Faiza Awad, Directora General de Cooperación Internacional, y la Sra. Najla Abdelaziz, Directora Adjunta del Banco Central del Sudán encargada de la gestión de la deuda— y la delegación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola —encabezada por el Sr. Mohamed Abdou Bousselham, Oficial de Finanzas y Jefe del grupo orgánico de la División de Servicios Financieros y del Contralor encargado de la División de Cercano Oriente y África del Norte (NEN)— se reunieron por videoconferencia el 9 de julio de 2012 para examinar la solicitud de alivio de la deuda presentada por el Sudán en fecha 16 de enero de 2012. El FIDA informó a los representantes del Sudán de que, aunque no podía cancelar o condonar las deudas pendientes, sí que estaba en su mano, con la aprobación de la Junta Ejecutiva, concordar un plan de liquidación de la deuda para reprogramar el pago de las cuantías corrientes en mora y el de los importes futuros aún no exigibles. El FIDA informó asimismo a los representantes del Sudán de que el Presidente del Fondo había decidido presentar la solicitud del Sudán de recibir alivio de la deuda en el período de sesiones de septiembre de la Junta Ejecutiva, y de que se disponía a proponer el siquiente plan de alivio:

- 1. De conformidad con el párrafo 32 g) de las Políticas y Criterios en Materia de Préstamos del FIDA, que faculta a la Junta Ejecutiva a "modificar las condiciones en que se haya concedido un préstamo aprobado a un país, incluido el período de gracia, la fecha de vencimiento y la cuantía de cada plazo para el reembolso del préstamo, al mismo tiempo que se mantiene el valor actual neto inicial", se concedería al Sudán un período de gracia adicional de tres (3) años a partir de la fecha de firma del Acuerdo. Se conviene en que:
- 2. Durante el período de gracia adicional, el Sudán no tendrá que efectuar ningún reembolso del principal o de los cargos por servicios que vayan venciendo. Todos los importes del principal y de los cargos por servicios que se hagan exigibles antes del inicio del período de gracia adicional, o bien durante el mismo, devengarán intereses desde la fecha de vencimiento a un tipo de descuento fijo, que será el que el FIDA considere necesario para asegurar el valor actual neto (VAN) original de todos los préstamos pendientes del Sudán.
- 3. Al final del período de gracia adicional, el FIDA calculará el importe total del principal y de los cargos por servicios exigibles antes o durante el período de gracia adicional y que no hayan sido abonados por el Sudán, así como el importe total de los intereses devengados de esas cantidades pendientes de pago durante el período de gracia adicional. El importe total (todos los pagos no realizados más los intereses devengados) se definirán como "compensación del valor presente neto".
- 4. Para calcular el tipo de descuento se utilizará la media ponderada de los tipos de interés compuesto del DEG derivada de la curva de rendimiento, teniendo en cuenta las cuatro monedas que componen el DEG y según la curva de rendimiento a 10 años. El FIDA fijará el tipo de descuento en la fecha en que la Junta Ejecutiva apruebe el plan de alivio de la deuda del Sudán, basándose en los tipos aplicables en ese momento.
- 5. La compensación del valor actual neto estará sujeta al pago de intereses al tipo de descuento establecido y se reembolsará en catorce cuotas semestrales iguales, que comenzarán dos meses después del final del período de gracia adicional y concluirán siete (7) años más tarde. En el anexo A se adjunta, solo con fines informativos, un cuadro con las previsiones de amortización para el reembolso de la compensación del valor actual neto. En el plazo máximo de un mes después del final del período de gracia adicional, el FIDA proporcionará al Sudán un plan de amortización definitivo en el que figurarán los importes de las cuotas.

6. Además de compensar la pérdida de valor actual neto, de conformidad con el párrafo 5 supra, a partir del final del período de gracia adicional el Sudán volverá a efectuar todos los pagos que se hagan exigibles respecto de todos sus préstamos vigentes de acuerdo con lo dispuesto en los convenios de financiación aplicables. En el anexo B se adjunta, solo con fines informativos, un cuadro con las previsiones de amortización en el que figuran los importes totales pagaderos respecto de todos los préstamos vigentes (incluidas las proyecciones relativas a los préstamos que aún se están desembolsando).

- 7. Los principios aquí enunciados, de ser aprobados por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de septiembre de 2012, se expondrán en un acuerdo que será firmado por el Sudán y el FIDA y entrará en vigor a más tardar 30 días después de la fecha de aprobación por la Junta Ejecutiva. En caso de que en esa fecha no se haya firmado ningún acuerdo, el FIDA remitirá la cuestión al período de sesiones de diciembre de la Junta Ejecutiva, para la adopción de nuevas medidas. La suspensión de los desembolsos de todos los proyectos y programas del FIDA en el Sudán se levantará en la fecha de la firma del acuerdo.
- 8. De conformidad con el Marco normativo del FIDA para regular las relaciones con los países que tienen atrasos y las prácticas anteriores con respecto a esos países, la delegación del FIDA propuso, con el beneplácito de la contraparte, que el Sudán efectuara un pago inicial de DEG 190 000, suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la cuantía de los atrasos totales del Sudán en la fecha de aprobación por la Junta Ejecutiva, lo que reduciría la cuantía de la compensación del valor actual neto. Los representantes del Sudán se comprometieron a realizar este pago antes del 30 de junio de 2013.
- 9. El FIDA informó a la delegación del Sudán de que, una vez que la Junta Ejecutiva hubiera aprobado las condiciones de la presente liquidación de los atrasos en el pago de la deuda, no se concedería ningún nuevo período de gracia. Si el Sudán no realiza ninguno de los pagos establecidos de conformidad con el presente plan de liquidación de la deuda a medida que sean exigibles, el Fondo estará obligado a suspender todos los proyectos en curso y a cancelar los importes pendientes en las cuentas de los préstamos y donaciones, de acuerdo con las disposiciones aplicables de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola.

En nombre de la República del Sudán Excmo. Sr. Magdi Yassin, Ministro de Estado de Hacienda y Economía Nacional

En nombre del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola Mohamed Abdou Bousselham Oficial de Finanzas y Jefe del grupo orgánico de la División de Servicios Financieros y del Contralor encargado de la División de Cercano Oriente y África del Norte

Anexo A: Simulación del plan de amortización para la liquidación de los atrasos pendientes sobre la base del valor actual neto

		Revised Total	Original Total	Cashflow Effect
ARREARS 2011	2	F	963 997	(963 9
ARREARS 2012	1	F	1 861 770	(1 861 7
2012	2	- F	1 855 260	(1 855 20
2013	1	199 872	1 862 597	(1 662 72
2013	2	- [1 856 088	(1 856 08
2014	1		2 156 209 2 148 608	(2 156 20
2014 2015	1		2 434 625	(2 148 60
2015	2		2 425 958	(2 425 9
2016	1	1 357 014	2 420 000	1 357 0
2016	2	1 357 014	-	1 357 0
2017	1	1 357 014	- 1	1 357 0
2017	2	1 357 014	- [1 357 0
2018	1	1 357 014	-	1 357 0
2018 2019	2	1 357 014 T 1 357 014 T	_	1 357 0 1 357 0
2019	2	1 357 014	_	1 357 0
2020	1	1 357 014	_	1 357 0
2020	2	1 357 014	- 1	1 357 0
2021	1	1 357 014	- 1	1 357 0
2021	2	1 357 014	- [1 357 0
2022	1	1 357 014	- [1 357 0
2022	2	1 357 014	- [1 357 0
2023 2023	2			_
2023	1	: F		-
2024	2	- F	- 1	-
2025	1	- r	- 1	_
2025	2	- [- [-
2026	1	- [- [-
2026	2	- [-	-
2027 2027	2		-	-
2028	1	: k		-
2028	2		_	_
2029	1	- F	-	-
2029	2	- E	- 1	_
2030	1	- <u>r</u>	- 1	-
2030	2	- <u>r</u>	- [-
2031	1	- [-	-
2031 2032	1	: h	_	-
2032	2	: F		
2033	1	- F	-	-
2033	2	- r	- 1	-
2034	1	- [- [-
2034	2	- [- [-
2035 2035	1	- [-	-
2036	2	:		
2036	2			
2037	1	-	- 1	-
2037	2	-	-	-
2038	1	-	-	-
2038	2	-	-	
2039	1	: F	-	
2039 2040	1	: F		-
2040	2	: ⊦	_	-
2041	1	. F	_	
2041	2	- F	- 1	-
2042	1	- t	- 1	-
2042	2	- [- [-
2043	1	- [- [-
2043 2044	1	: •	_ [
2044	2		-	-
2045	1	F	_ }	-
2045	2	- F	- 1	-
2046	1	- r	- 1	-
2046	2	- Ľ	- 1	-
2047	1	- [- [-
2047	2	- [- [-
2048 2048	2		-	-
2048	1	: ⊦	_	
2049	2	F	_	-
2050	1	- r	- 1	-
2050	2	_		
	otal	19 198 071	17 565 113	1 632 9

Anexo B: Simulación del plan consolidado de amortización de los préstamos vigentes.

	ORIGINAL SCHEDULE					
	Interest	Principal	Total			
	-	-	-			
2012	_	_	_			
2012	_	_	_			
2013	-	-	-			
2013	-	-	-			
2014 2014	_	_	_			
2015	_	_	_			
2015	_	_	_			
2016	460 820	1 964 663	2 425 483			
2016 2017	452 154 444 748	1 964 663 2 244 663	2 416 817 2 689 411			
2017	435 032	2 244 663	2 679 695			
2018	425 316	2 244 663	2 669 979			
2018	415 600	2 244 663	2 660 263			
2019	405 884 396 168	2 244 663 2 244 663	2 650 547 2 640 831			
2020	386 451	2 244 663	2 631 114			
2020	376 735	2 244 663	2 621 398			
2021	367 019	2 244 663	2 611 682			
2021	357 303	2 244 663	2 601 966			
2022 2022	347 587 337 871	2 244 663 2 244 663	2 592 250 2 582 534			
2023	328 155	2 244 663	2 572 818			
2023	318 439	2 244 663	2 563 102			
2024	308 723	2 244 663 2 244 663	2 553 386			
2024 2025	299 007 289 291	2 244 663	2 543 670 2 533 954			
2025	279 575	2 244 663	2 524 238			
2026	269 859	2 244 663	2 514 522			
2026	260 143	2 244 663	2 504 806			
2027 2027	250 427 240 711	2 244 663 2 244 663	2 495 090 2 485 374			
2028	230 995	2 244 663	2 475 658			
2028	221 279	2 244 663	2 465 942			
2029	211 563	2 244 605	2 456 168			
2029 2030	201 847 192 797	2 111 358 2 111 399	2 313 205 2 304 197			
2030	183 748	1 968 108	2 151 856			
2031	175 414	1 968 108	2 143 522			
2031	167 081	1 968 108	2 135 189			
2032 2032	158 748 150 415	1 968 108 1 968 108	2 126 856 2 118 523			
2033	142 081	1 968 108	2 110 189			
2033	133 748	1 968 185	2 101 933			
2034	125 414	1 862 744	1 988 158			
2034 2035	117 608 109 801	1 862 792 1 791 100	1 980 400 1 900 901			
2035	102 353	1 791 177	1 893 530			
2036	94 904	1 677 316	1 772 220			
2036	88 025	1 677 285	1 765 310			
2037 2037	81 146 74 736	1 583 396 1 583 396	1 664 542 1 658 132			
2038	68 326	1 583 396	1 651 722			
2038	61 917	1 583 396	1 645 313			
2039	55 507	1 501 495	1 557 002			
2039 2040	49 507 43 991	1 372 374 1 372 354	1 421 881 1 416 345			
2040	36812	1 150 671	1 187 483			
2041	32 128	1 057 300	1 089 428			
2041	27 910	1 057 300	1 085 210			
2042 2042	23 692 19 474	1 057 330 949 926	1 081 022 969 400			
2043	15 793	949 926	965 719			
2043	12 112	949 865	961 977			
2044	8 4 3 1	564 167	572 598 570 463			
2044 2045	6 3 1 6 4 2 0 0	564 147 280 000	570 463 284 200			
2045	3 150	280 000	283 150			
2046	2 100	280 000	282 100			
2046	1 050	280 000	281 050			
TOTAL	11 889 135	108 708 286	120 597 421			